



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-397-23-04-2019  
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres y su anexo para la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante "Consejo Transitorio"), con las facultades determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Que**, en el referido anexo 3 se determinó que este Consejo Transitorio "garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]"; y,

**Que**, el numeral 11 del artículo 208 de la Constitución determina que es competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública.

**I. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-188, el Pleno del Consejo Transitorio aprobó el "Mandato para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública", en adelante referido como "Mandato".
2. El 12 de diciembre de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-199, el Pleno resolvió conformar la Comisión Técnica Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública (en adelante referida como "Comisión Ciudadana").
3. Mediante resolución N° PLE-CPCCS-T-E-238 de fecha 18 de enero de 2019, el Pleno dio por conocido el "Informe de Recomendación sobre la Habilitación de las Postulaciones que se presentaron al Concurso de Selección de la Primer Autoridad de la Defensoría Pública", en cumplimiento con el artículo 19 del Mandato, mediante el cual se habilitó a los siguientes postulantes: María Catalina Castro Llerena, Gonzalo Antonio Realpe Raza, Juan Pablo Morales Viteri, Jaime Arnulfo Santos Basantes y Ángel Benigno Torres Machuca y se inhabilitó a: Gina Lucía Gómez de la Torre Jarrín, María Eugenia Díaz Yépez, Luis Adrián Rojas Calle, Juan Agustín Jaramillo Salinas, Alex Rodrigo Uribe Eivar, John Armando Alarcón Pozo, Oswaldo Vinicio Ruiz Falconi, José Cristian



Franco Franco, Gonzalo de Jesús Jara Chavez, Luis Fernando Ávila Linzán, Diego Xavier Jimenez Borja, Jonathan Edison Chavez Salazar, Manuel Olmedo Astudillo Solano, y Diego Wladimir Jaya Villacres.

4. En sesión de Pleno efectuada el día 06 de febrero de 2019, se aprobaron las resoluciones sobre las impugnaciones presentadas por los postulantes inhabilitados de conformidad con el Art. 20 del Mandato, de tal forma que se procedió a la habilitación únicamente de los siguientes postulantes: Oswaldo Vinicio Ruiz Falconi, Gina Lucía Gómez de la Torre Jarrín, José Christian Franco Franco, Luis Fernando Ávila Linzán mediante resoluciones No. PLE-CPCCS-T-E-252, No. PLE-CPCCS-T-E-256, No. PLE-CPCCS-T-E-257, y No. PLE-CPCCS-T-E-258, respectivamente.
5. Con fecha 06 de febrero de 2019, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E- 279, el Pleno aprobó el "Instructivo para la prueba de oposición de los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación para la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, representados de los afiliados y jubilados al BIESS, y para los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria". En cumplimiento con este documento, con fecha 20 de febrero de 2019, los postulantes habilitados rindieron el examen escrito en la fase de oposición del concurso.
6. La Comisión Ciudadana presentó a este Pleno el informe de valoración de méritos de los postulantes habilitados del concurso, mediante oficios Nros. CTCS-DP-037-2019 y CTCS-DP-038-2019, de fechas 13 de febrero y 01 de marzo de 2019 respectivamente; informe que fue conocido mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-312 de fecha 14 de marzo de 2019, en la cual se publicó el puntaje obtenido por todos los postulantes en las etapas del concurso: méritos, examen escrito y audiencias orales.
7. Con fecha 27 de marzo de 2019, el Pleno aceptó parcialmente los recursos de revisión presentados por los postulantes: Gonzalo Antonio Realpe Raza, Juan Pablo Morales Viteri, José Cristian Franco Franco, Jaime Arnulfo Santos Basantes, Gina Lucía Gómez de la Torre Jarrín, María Catalina Castro Llerena, Luis Fernando Ávila Linzán y Ángel Benigno Torres Machuca, por lo que sus puntajes fueron modificados.
8. Con base en el principio de la auto tutela administrativa, el Pleno reformó la resolución sobre el recurso de revisión presentado por Jaime Arnulfo Santos Basantes y en consecuencia se modificó su puntuación mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-357 aprobada en sesión de fecha 02 de abril de 2019. En la misma fecha, el Pleno emitió Mediante la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-357-A y en cumplimiento del artículo 40 del Mandato, este Pleno resolvió que los postulantes: Jaime Arnulfo Santos Basantes, Ángel Benigno Torres Machuca, Luis Ávila Linzán, Gina Lucía



Gómez de la Torre Jarrín y María Catalina Castro Llerena pasen a la etapa de impugnación ciudadana.

9. Con fecha 05 de abril de 2019, la ciudadana Ana Cristina Vera Sánchez presentó una impugnación escrita ante este Consejo Transitorio, en contra del postulante Ángel Benigno Torres Machuca. De conformidad con el artículo 43 del Mandato, la Comisión Ciudadana procedió a revisar que esta cumpla con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 42 del Mandato.
10. Mediante oficio de 10 de abril de 2019, la Comisión Ciudadana presentó a este Pleno el "Informe sobre impugnaciones al concurso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública". Posteriormente, por Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-391 de fecha 12 de abril de 2019, el Pleno resolvió en su artículo 1: "Aprobar el Informe de impugnaciones y acoger la recomendación de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y admitir a trámite las siguientes impugnaciones presentadas por: (...) Ana Cristina Vera Sánchez en contra del postulante Torres Machuca Ángel Benigno (...)".
11. Consecuentemente, el Pleno convocó a audiencia pública de impugnación ciudadana para el día martes 16 de abril de 2019 a partir de las 10:00 a los ciudadanos impugnantes e impugnados, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 45 del Mandato.
12. Estando en el momento procesal oportuno y, en cumplimiento del artículo 46 del referido Mandato, el Pleno se pronuncia respecto de la impugnación presentada por la ciudadana Ana Cristina Vera Sánchez en contra del postulante Ángel Benigno Torres Machuca.

## II. ANÁLISIS

13. La audiencia pública de impugnación ciudadana se llevó a cabo el martes 16 de abril de 2019 a partir de las 10:00; sin embargo, según consta de la razón sentada por Secretaría General, la impugnante, Ana Cristina Vera Sánchez, no se encontraba presente al momento de la audiencia.
14. El segundo inciso del artículo 47 del Mandato establece: "En caso de inasistencia de la o el impugnante, o en el evento de no asistir las dos partes, se archivará la impugnación (...)".



En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales y en aplicación del artículo 46 del Mandato del Concurso Público Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Transitorio,

### RESUELVE

**Artículo Único.** – Archivar la impugnación ciudadana presentada por la ciudadana Ana Cristina Vera Sánchez Molina en contra del postulante Ángel Benigno Torres Machuca.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Por Secretaría General, comuníquese a la ciudadana impugnante, Ana Cristina Vera Sánchez; al postulante impugnado, Ángel Benigno Torres Machuca; a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL (E)**



	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaria General</u>	
Numero Fojas) <u>- 2 -</u>	
Quito <u>30/04/2019</u>	
 PROSECRETARIA	